

continuar estos resentimientos para decir  
algo no pudiendo decir nada sustancial con-  
tra esta demanda ni contra los funda-  
tos tan justos y notorios que se definen  
manifestados y por los quales y demas  
favorables que doy por expresos y con-  
tradiciendo lo perjudicial y no per-  
neciente al punto disputable: A  
esta Alteza Republica se sirva proveer  
y determinar como deyo propuesto  
el principio de este Escrito, pues en  
caso asi sera justicia que pido, con  
y furo V.<sup>a</sup> = Doctor Don Pedro Perez  
Trana = Por mi companero Sanza  
ta: Jose Alencia = La parte del re-  
rido Don Manuel Gomez a quien se  
confixio traslado incurso en su ante-  
or pretension, y el expresado Yelo  
cluyó, y parados los Autos al nuevo

